

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXV

Managua, D. N., Sábado 11 de Febrero de 1961

No. 36

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

El Gobierno deplora fallecimiento de don José Benito Ramírez. . . . . Pág. 321

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Clasificación para fábrica de Escobas «La Favorita». . . . . 321

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

Exención de Depósito para Fábrica Licores Bell . . . . . 322

**MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA**

Movimiento en Salubridad . . . . . 323

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 324

Títulos Supletorios. . . . . 325

Terrenos Municipales. . . . . 327

Avisos. . . . . 328

**PODER EJECUTIVO**

**Gobernación y Anexos**

**El Gobierno deplora fallecimiento de don José B. Ramírez**

No. 961

El Presidente de la República,

Considerando:

Que ha fallecido en esta ciudad capital don José Benito Ramírez, miembro conspicuo de la sociedad nicaragüense, alto exponente de la Banca y del Comercio Nacionales; y quien dió impulso y progreso a la política económica del país durante su gestión como Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, el que desempeñó con verdadero acierto.

Considerando:

Que don José Benito Ramírez, prestó además sus servicios al Gobierno, ejerciendo con éxito las delicadas funciones de Secretario de la Presidencia de la República y de Secretario Privado, y fue también durante varios años Presidente de la Junta Directiva del Banco Nacional de Nicaragua.

Considerando:

Que el fallecimiento de don José Benito Ramírez, es motivo de profundo duelo no solo para su distinguida familia, sino también para el Gobierno que cumple con el justo deber de rendirle homenaje póstumo, en reconocimiento a sus virtudes ciudadanas y a su enaltecido patriotismo.

Acuerda:

Primero: — Deplorar el sensible fallecimiento de don José Benito Ramírez, y comisionar a los señores Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Karl J. C. H. Hück; Ministro de Educación Pública, doctor René Schick; y Ministro de Salubridad Pública, doctor Doroteo Castillo, para que en nombre del Poder Ejecutivo, asistan a los funerales y den el pésame a la apreciable familia, en especial a su viuda doña Sofía H. de Ramírez, poniendo en sus manos transcripción del presente acuerdo.

Segundo:—Tributar a su cadáver Honores de Ministro de la Guerra, para lo cual se giran las órdenes correspondientes.

Tercero: — Enviar una ofrenda floral a nombre del Estado.

Comuníquese.— Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Febrero de 1961.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación.—Julio C. Quintana.

**Hacienda y Crédito Público**

**Clasificación para fábrica de Escobas "La Favorita"**

No. 25

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al desarrollo Industrial, de 20 de Marzo de 1958,

Considerando:

Primero: Que con fecha 26 de Agosto del corriente año el Sr. Pedro José Solórzano presentó al Ministerio de Economía, solicitud para que se clasificará, de conformidad con el Arto. 26 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, una Planta Industrial de su propiedad, instalada en jurisdicción de la ciudad de Managua, para la

manufactura de escobas «La Favorita», elaboradas por medio de proceso mecanizado y para uso doméstico;

Segundo: Que el Ministerio de Economía por resolución de 27 de Octubre pasado, previo dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial, clasificó dicha Planta como Conveniente de Industria Establecida clasificación que fué aceptada por el solicitante en comunicación del 22 de Noviembre del presente año,

Tercero: Que la Planta en referencia, con materias primas de origen nacional manufactura, a bajos precios, un artículo de calidad mejorada y de gran consumo, lo que amerita la protección del Estado en lo referente a la reducción de aranceles aduaneros de los materiales que necesite importar y que entran en la composición del artículo que elabora;

Por Tanto:

De acuerdo con los Artos. 10), 12) y 27), de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo industrial,

Decreta:

Arto. 10.—Otorgar al señor Pedro José Solórzano en lo que se refiere a su Planta anteriormente mencionada, dedicada a la fabricación de Escobas «La Favorita», las franquicias y privilegios siguientes:

a) —Los consignados en los acápites f) y g) del Arto. 10 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, por el monto que se determinare en su oportunidad en el Decreto Ejecutivo correspondiente en los Ramos de Economía y de Hacienda y Crédito Público y en el caso que se comprobaren que existen las situaciones a que se refieren los incisos 5) y 6) del Arto. 12 de la citada Ley;

En aplicación del inciso f) a que se refiere el párrafo anterior, redúcense en un 90% los aranceles aduaneros que gravan la importación de algunos materiales que el señor Solórzano utiliza en la manufactura de sus productos y que están comprendidos en las subpartidas e incisos del Código Arancelario vigente, que se detallan a continuación:

655—06—01—2 Cordeles de cáñamo, yute, ramio y otras fibras vegetales n. e. p.

681—12—00—2 Alambres de Hierro N°. 18

b) —Los privilegios y franquicias que para el caso de exportación de los productos de la Planta, se establecen en el artículo 16 de la misma Ley.

Las franquicias aduaneras a que se refiere el inciso a) de este mismo artículo se contarán en la forma establecida en el Arto. 14 y

tendrán la extensión consignada en el párrafo primero del Arto. 11 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial con la limitación que se establece en el Artículo 6 del Decreto Lgislativo No. 494, publicado en «La Gaceta», el 7 de abril de 1960; pero dichas franquicias solamente podrán aplicarse cuando los materiales o productos que se pretenda importar sean indispensables para la Planta Industrial de que se trata y no se produzcan en el país en forma y cantidad que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias.

Arto. 20.—El señor Pedro José Solórzano en lo que se refiere a su Fábrica de Escobas «La Favorita», queda sujeto a todas las obligaciones que impone el Capítulo IV de la citada Ley.

Arto. 30.—Notifíquese al señor Pedro José Solórzano el presente Decreto de protección por medio del Oficial Mayor del Ministerio de Economía y se le previene que en el término de 30 días a partir de su notificación tiene que manifestar su aceptación en forma legal y en caso afirmativo, publíquese este Decreto en «La Gaceta», Diario Oficial para los fines de Ley.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los veintitrés días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) J. J. Lugo Marengo, Ministro de Economía.—(f) Karl J. C. H. Hüeck, Ministro de Hacienda y C. P.

### Ministerio de Economía

Exención de Depósito para Fábrica Licores Bell

Decreto No. 37

El Presidente de la República,

Considerando:

I

Que de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, el Ministerio de Economía por Resolución de las diez de la mañana del 25 de Abril de 1959, clasificó como Planta Necesaria de Industrias Establecida a solicitud de la Fábrica Nacional de Licores Bell, S. A., la plan de propiedad establecida en la ciudad de Chinandega y dedicada a la fabricación de Licores Embotellados para consumo nacional;

II

Que la referida Fábrica apoyándose en el Arto. 17 de la citada Ley ha solicitado para su planta así clasificada, la exención del depósito previo que las leyes vigentes establecen para la importación de determinadas categorías de productos, explicando la forma en que tales depósitos afectan los costos de producción;

## III

Que la clasificación de Necesaria recaída sobre la planta en referencia amerita considerar favorablemente la procedencia de la solicitud mencionada, además de los depósitos previos limitará la capacidad de la empresa para importar los artículos necesarios

Por tanto, y en uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de Marzo de 1958,

## Decreta:

Arto. 1o.—La Fábrica Nacional de Licores Bell, S. A., propietaria de una planta destinada a la fabricación de Licores Embotellados, queda exenta de la obligación de efectuar el depósito previo que la Ley Reguladora de Cambios Internacionales establece para las importaciones que tenga que hacer de materias primas y de otros materiales y artículos necesarios para la operación y mantenimiento de la planta, siempre que se trate de importaciones de artículos o materiales que no se produzcan en Nicaragua en forma y cantidad que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias.

Arto. 2o.—La Fábrica Nacional de Licores Bell, S. A., queda sujeta la relación con las importaciones que efectuare de conformidad con este Decreto, a las obligaciones señaladas en los Artos. 20 y 21 inciso i) de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Arto. 3o.—Para hacer uso de los derechos que se otorgan en este Decreto y garantizar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes, la Fábrica Nacional de Licores Bell, S. A., deberá someter de previo al Ministerio de Economía para su aprobación una lista de los materiales que necesite importar y presentar mensualmente al mismo Ministerio, cuadros informativos del movimiento de los artículos importados al amparo de este Decreto, consignando en ellos, las cantidades recibidas, sus existencias y las cantidades usadas así como los montos de éstos con expresión de las cantidades vendidas y en existencia.

Arto. 4o.—El Ministerio de Economía resolverá sobre la aprobación de la lista de artículos a que se refiere el artículo que antecede y la resolución se transcribirá al Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua para que este Departamento pueda autorizar la importación sin el depósito previo. En los casos en que la citada firma necesitare importar para su planta otros artículos que los contenidos en las listas aprobadas con anterioridad, deberán llenarse los mismos trámites de presentación de listas y aprobación de las mismas.

Arto. 5o.—Las concesiones consignadas en el Arto. 1o. de este Decreto llevan implícita la condición de que el Consejo Directi-

vo del Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua siempre queda en posibilidad ulterior de pedir al Poder Ejecutivo que revoque o modifique la exención del mencionado depósito, todo de conformidad con el Decreto No. 14 del Ministerio de Economía publicado en «La Gaceta», No. 245 del 29 de Octubre de 1959.

Arto. 6o.—Este Decreto comenzará a regir desde hoy y deberá ser publicado en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., diecisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta.—(f) LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, J. J. Lugo Marengo.

## Ministerio de Salubridad Pública

## Movimiento en Salubridad

No. 151

El Presidente de la República,

Acuerda:

I.—Nombrar Educadora en Salud Pública, División Administrativa 1204, a la Srta. Olga Narváez Salinas, en sustitución de la Srta. Gladys Aguilar Montalván, en el Centro de Salud de Carazo (Jinotepe). El sueldo de la Srta. Aguilar estaba trasladado a Managua.

II.—Nombrar enfermera Graduada, División Administrativa 1204, a la Srta. Gladys Aguilar Montalván, en sustitución de la Srta. Olga Narváez Salinas, en la Región Oriental—Salud Pública Centro de Salud de Granada. Sueldo de la Srta. Narváez estaba trasladado a Managua.

III.—Trasladar el sueldo de la Srta. Olga Narváez Salinas a la nómina de Managua.

IV.—Trasladar el sueldo de la Srta. Gladys Aguilar Montalván en la nómina de Managua.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veinticinco de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—LUIS A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública.

No. 152

El Presidente de la República,

Acuerda:

I.—Cancelar el nombramiento de Médico Auxiliar, División Administrativa 1204, del Dr. Hugo Hernández Ochomogo, en la Región Septentrional Central—Salud Pública—Centro de Salud de Matagalpa.

II.—Esta cancelación será efectiva a partir del primero de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veinticinco de Enero de mil novecientos sesenta.—LUIS A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública.

## SECCION JUDICIAL

## REMATES

Nº 24739—B/U Nº 87496—\$ 1638

En este Juzgado subastaráse en la tarde veinte Febrero corriente, finca urbana en barrio Altagracia, compuesta terreno propio, de ocho varas norte a sur, por veintidos oriente a poniente, mejor ras: casa bloques de concreto, techo láminas hierro galvanizado, piso adrillos cemento, edificada todo frente y fondo del predio con pequeño patio, conteniendo sala, comedor, alcoba, servicios sanitarios, agua corriente y alumbrado eléctrico, siendo medianeras paredes norte y sur, todo comprendido estos linderos: norte, propiedad Orlando Villalta Ros; sur, Israel Ugarte Balladares; oriente, vigésima avenida suroeste en medio, predio Timoteo y Rosaura y haviaría y el de Isabel Usúa; occidente, Israel Ugarte Balladares. Inscrita No. 35015, folio 119, Tomo COLX II, Asiento 3o., Registro Público de la Propiedad este Departamento. Ejecución: Dr. José Bermúdez Sacasa vs. Leopoldo Palacios Silva.

Desposeído tercer poseedor finca hipotecada: Juan Corea Corea.

Base posturas: Dieciocho Mil Seiscientos Córdobas.

Dado Juzgado 2o. de lo Civil del Distrito.—Managua, nueve de Febrero de mil novecientos sesenta y uno. Las cinco de la tarde.—G. Barberena R.—José Alej. Salinas C., Secretario.

3 1

Nº 24563—B/U Nº 110568—\$ 652

Once mañana quince Febrero entrante, remataráse urbana ciudad León, lindante: oriente, Bernardo Orozco; poniente, Benjamín Gallo Morales, otros; norte, Teresa Lacayo; sur, Angela Munguía, calle.

Ejecución: Mercedes Aubert de Cordero a Benjamín Gallo Wassmer.

Treinta y Seis mil Cuatrocientos Córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, diez y siete Enero mil novecientos sesentiuano.—Carlos Martínez L., Secretario.

3 1

Nº 24707—B/U Nº 133349—\$ 7.08

Cuatro tarde diecisiete Febrero corriente año, subastaráse este Despacho solar barrio Blandón oriente esta ciudad, 10 varas frente, treinta fondo, estos linderos: norte, Lilliam Marengo; sur, Antonio Morales; oriente, lote catorce; y occidente, Antonio Aragón. Inscrición No. 35.270, Tomo 479, folio 197, Asiento 1o.

Base subasta: \$ 9.709.20.

Ejecución: Donato Saballos contra Elba Mendoza Marengo.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 2o. Civil Distrito.—Managua, veinticinco Enero mil novecientos sesentiuano.—Gonzalo Barberena Romero.—José Alej. Salinas C., Srío.

3 1

Nº 24599—B/U Nº 97829—\$ 8.40

Diez de la mañana del veinte de Febrero próximo, subastaráse finca rústica situada en la comarca de Santa Inés de esta jurisdicción, compuesta de sesenta manzanas de superficie, cercada en contorno con alambre de dos y tres hilos respectivamente, empastada toda la propiedad con zacate de jaraguá, y limitada así: oriente, caserío de Santa Inés; poniente, Nazario López y Zicarias Mejía; norte, Marcelina v. de Jamim; y sur, camino real que de Santa Inés conduce a Mombichito.

Ejecuta: Iván Incer Barquero a Nazario López.

Avalúo: Un Mil Córdobas netos.

Secretaría Juzgado Local.—Boaco, once de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Corregido—Enero—Barquero—Nazario—valen Testados—ala—p—d—r—s—e—r—j—no valen.—Nicasio Montiel Z., Secretario.

3 1

Nº 24630—B/U Nº 97830—\$ 8.40

Nueve antemeridianas veintidos de Febrero próximo, subastaráse finca rústica situada en la comarca de Piedra Sembrada, jurisdicción de Boaco Viejo de este Departamento, compuesta de setenta y cinco manzanas de superficie, empastada con zacate de jaraguá, cercada en contorno con alambres de púas y dividida en cinco departamentos, limitada especialmente así: oriente, fincas de Guillermo García Molina y Raymundo Díaz; poniente, finca de Diómedes Gómez Martín; norte, propiedad de Nicolás Díaz Aránz; y sur, fincas de Raymundo Arróliga y Marco Díaz.

Ejecuta: Reynaldo Flores a Romualdo Flores.

Avalúo: Un Mil Córdobas netos.

Secretaría Juzgado Local.—Boaco, veinte y siete de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Nicasio Montiel Z., Secretario.

3 1

Nº 24659—B/U Nº 133321—\$ 9.00

Once y media de la mañana veintitres Febrero próximo, subastaráse en este Juzgado predio rústico ubicado comarca San Jacinto esta jurisdicción, con una extensión de diez manzanas debidamente cercadas con alambre de púas, huerta de agricultura y una parte empastada con zacate de guinea y dos huertas con una división en medio, lindante todo: oriente, monte inculto; occidente, Leonor Coca Solís; norte, Juana Velásquez; y sur, monte inculto de San Jacinto.

Ejecuta: Rubén Baca Pastrán a Fanor Picado.

Base posturas: Dos Mil Cuatrocientos Ochenta Córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, veintiocho Enero de mil novecientos sesentiuano.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 1

Nº 24683—B/U Nº 130626—\$ 8.00

Once mañana estorpe Febrero entrante, local este Juzgado subastaráse al martillo equipo Metabolismo Basal consistente: un taburete de hierro con forro, una lámpara de pie, una mesa de operaciones «Shampaine» núm.º S. 4183 1/2 y de exámenes, un Metaholes MaKerBos de oxígeno.

Se subasta en ejecución de Banco Nacional de Nicaragua contra Horacio Outiérrez y otros.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, veintiseis Enero de mil novecientos sesenta y uno.—S. Delgado M.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme.—Matagalpa, veintisiete Enero mil novecientos sesenta y uno.—S. Delgado M., Juez Civil del Distrito.—Julio C. Mendoza, Srío, 3 3

Nº. 24723—B/U No. 74746 \$ 3.32

Tres tarde diez y siete corriente, remataráse urbana, lindante: Oriente, Florencio Cano; Poniente, Micaela Centeno; Norte, Ernesto Peralta, Sur, Alonso Algaba; hoy Fernando Refaeco.

Ejecución: Adolfo Calvo Díaz a Sucesión Ana Morales, suma de córdobas.

Juzgado Local Civil.—Masaya, dos febrero mil novecientos sesentiuano.—Mario Sandoval Aranda.—P. Flores M., Srío.

3 2

Nº 24689—B/U Nº 113933—\$ 9.24

Doce meridianas diez y seis Febrero próximo, local este Juzgado remataráse mejor postor finca rústica denominada «Jocomico» o «Peña Negra», sitio El Palmar jurisdicción Limay, sesenta y tres hectáreas y nueve mil noventa metros cuadrados, equivalente a ciento cinco manzanas y siete mil

veintidós treinta y ocho varas cuadradas, lindante: oriente, ejidos de Limay; occidente, Santiago Benigno y sucesores de Miguel B. Ilorín; norte, sitio El Angel o El Carrizal; y sur, lotes de Evangelista Centeno.

Ejecuta: El doctor Julio Torres Martínez como apoderado del Banco Nacional a Juan Pío Cañadas. Oyense posturas legales.

Base subasta: Ocho Mil Treientos Treinta y Tres Córdoba y Treinta y Cuatro Centavos.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Estelí, veintiocho de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 3 2

Nº 24612—B/U Nº 133301—\$ 770

Once mañana diez y seis Febrero próximo, rematarse en local este Juzgado finca urbana en cantón Sejonía, Managua, doscientas ochenta y una varas cuadradas, casa dos pisos, estos linderos: norte, Angela Sáenz Morales; sur, cuarta calle sur-este en medio, Magdalena viuda de Salvatierra; occidente, Af'a Canales; y poniente, Joaquina Querrero viuda de Pérez.

Avalúo: Setenta Mil Ochocientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Ejecución: Albertina Cascó contra Margot Pérez de González.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, veintiocho de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Iván Selva S., Secretario. 3 2

Nº 24561—B/U Nº 98187—\$ 700

Tres tarde dieciséis Febrero próximo, local este Juzgado subastarse mejor postor única dos manzanas ubicada Llano Tejera esta jurisdicción, estos linderos: oriente, Celestino Rizo; occidente, Angela Luna; norte, Dámaso y Roberto Castros; sur, sucesión Cipriano Castro.

Dado Juzgado Local Civil.—Jinotega, veinte Enero mil novecientos sesentiuono.—E. Zamora.—R. Rivera R., Secretario. 3 2

Nº 24627—B/U Nº 133308—\$ 980

Once de la mañana dieciséis de Febrero corriente año, subastarse mejor postor lote de terreno situado en jurisdicción Mateare este Departamento, de cien manzanas tierra cabida superficial, lindante: norte, La Quisera de los Medas y terrenos ocupados por los Sánchez, arroyo de por medio; sur, «El Camito», de Ernesto Ruiz Morales y terrenos de Comunidad Santiago de Managua; oriente, terrenos de Luisa Emilia López Guevara; poniente, lote de Gonzalo González Mendoza, Rafael Robles Téllez y Antonio Téllez Rosales. Inscrito número treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis. Tomo cuatrocientos cincuenta y cinco, folio ciento noventa y nueve. Asiento primero este Registro.

Base: Veintidos Mil Quinientos Córdoba.

Ejecuta: Carlos Espinosa Alvarado a Hermenegildo Pavón García y Luis Rivas Rivas.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito, a las once de la mañana veinticinco Enero mil novecientos sesenta y uno.—O. Carrasquilla.—Iván Selva S., Secretario. 3 2

Nº 24616—B/U Nº 051382—\$ 740

Dieciséis Febrero próximo tres tarde, subastarse mejor postor finca «La Argentina» ubicada jurisdicción San Pedro Lóvago comarca La Pintada, dentro estos linderos: oriente, finca Virgilio Vega; poniente, finca Antonia Rivas viuda de González; norte, bienes sucesión Epifanio Lazo; y sur, finca Camila González viuda de Aguilar.

Subastarse ejecución: Virgilio Antonio Vega a Antonio González Hurtado.

Base: Quinientos Córdoba.

Dado Juzgado Local.—Acoyapa, dieciocho Enero mil novecientos sesentiuono.—Luis A. Gutiérrez M., Secretario. 3 2

Nº 24695—B/U Nº 121241—\$ 684

Once mañana día sábado dieciocho Febrero próximo, local este Despacho venderse en pública subasta al martillo. Un camión color verde, Marca «O. M. C.», placa 8141, año 1960—con batería marca «Atla», Motor No 2194917, con sus 4 llantas, «Good Year», con su batería.

Ejecución: Armando Esquivel;

Ejecutad: Diego Milán Méndez;

Base remate: Cinco Mil Córdoba;

Oyense Posturas legales;

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, treintauno Enero mil novecientos sesentiuono.—Carlos Alberto López, Secretario. 3 2

#### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 24512—B/U Nº 059822—\$ 552

Blanca de Rojas, solicita Título Supletorio urbano esta ciudad, lindas: oriente, Albino Quintanilla; poniente, terreno propio; norte, Rosa Sánchez; sur, Modesta de Cerna.

Terreno propio.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Local Civil.—San Jorge, trece de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Justo Peña Mejía, Secretario. 3 2

Nº 24529—B/U Nº 051283—\$ 620

Ignacia Rivas de González, solicita Título Supletorio casa y solar ubicado en Pedro de Lóvago, estos linderos: norte, Andrés Peña, Pedro Ortiz; sur, Antonia Cruz; oriente, Jacinto Arostegui; poniente, calle del Calvario.

Quien tenga derechos, preséntese.

Juzgado Local.—Acoyapa, doce Diciembre mil novecientos sesenta.—L. A. Gutiérrez M., Secretario. 3 2

Nº 24507—B/U Nº 73734—\$ 878

Rosaura viuda de Castro, solicita Título Supletorio finca urbana en esta ciudad con una casa de tejas de barro y horcones y mide treinta y dos varas en dos rumbos este y oeste, veinte varas al norte y siete varas al sur y está situada en el barrio del Cementerio y dentro de los siguientes linderos: norte, Telémaco López; oriente, Juan Santamaría, calle en medio; sur, Rosa Centeno; poniente, Rosa Centeno, calle en medio.

Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito.—San Carlos, once de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Luis H. García.—Amparo Arceyut, Sría.

Conforme.—J. Alaniz G., Secretario. 3 2

Nº 24508—B/U Nº 94955—\$ 712

El señor Raymundo Arias, solicita en su nombre y el de sus hermanas Apolonia y Casimira Arias, Título Supletorio de un lote de terreno de cuatro y media manzanas de superficie, en La Granadilla, cerro Vombacho, limitado de este modo: oriente, María Ramos; poniente, Armando Nicaragua; norte, María Arias; y sur, Mercedes Martínez.

Quien crease con derecho, opóngase término ley.

Juzgado Civil de Distrito.—Granada, catorce de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Edmundo Matias M., Srío. 3 2

Nº 24514—B/U Nº 113400—\$ 680

Jerónimo Osegueda Herrera, solicita Título Supletorio de una huerta como cuatro manzanas extensión ubicada sitio Licero en esta jurisdicción, cercada, con caña y guineos, lindante: oriente, Fidel Vilchez; occidente y sur, José María Torres; norte, Fidel Vilchez y José María Torres.

Valórase dicho inmueble: Dos Mil Córdoba.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito. — Estelí, diecinueve de Enero mil novecientos sesenta y uno. — O. Gutiérrez — Vilma Rosa Ruiz, Sra.

3 2

Nº 24491—B/U Nº 97769—\$ 6.00

Carlos José Gutiérrez, solicita Título Supletorio lote terreno propio cincuenta manzanas sitio El Madroño, jurisdicción Nagarote este Departamento, lindante lote sitio El Madroño: poniente, Mar Pacifico; norte, sitio Sap Pedro; sur, San Antonio de la Barra.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, dieciocho Octubre mil novecientos sesenta.—J. R. Saborío E., Srlo.

3 2

Nº 24493—B/U Nº 84443—\$ 6.20

Juan José Blanco y Pío Blanco, solicitan Título Supletorio finca rústica esta jurisdicción, lindante: oriente, predio Basilio Quillén; occidente, predio Dr. Juan Benito Briceño; norte, predio Eligio Carrasco; sur, propiedad Francisco Carrasco y Humberto Padilla.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado para lo Civil del Distrito —Somoto, veintidos Diciembre mil novecientos sesenta. Efraim Espinoza P., Secretario.

3 2

Nº 24569—B/U Nº 73507—\$ 6.00

José Rivas, solicita Título Supletorio finca rústica esta jurisdicción, de cincuenta hectáreas, linderos: norte, Caño Parifas; sur, Ramón Orillo; este, Rafael Chávez; y oeste Evaristo Sandoval.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito —San Carlos, doce de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Luis H. García.—Amparo Arceyul, Sra.

Es conforme.—San Carlos, catorce de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Amparo Arceyul, Secretaria.

3 2

Nº 24492 B/U Nº 84444—\$ 7.32

Leonardo Palacio Altamirano, solicita Título Supletorio finca rústica jurisdicción Telpaneca, lindante: oriente, Julio Ma'ey, Juan Olivas y sucesión Clemente Centeno; occidente, Lucio Tinoco y Benito Aguirre; norte, sucesión Clemente Centeno, Benito Aguirre y camino real Telpaneca a La Loma Chata; sur, sucesión Cástulo Alvarado, Froilán Alvarado, Lucio Tinoco.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Somoto, diez de Septiembre de mil novecientos sesenta.—Felipe S. Roque.—Efraim Espinoza P., Srlo.

Es conforme.—Somoto, catorce Enero mil novecientos sesentiuño.—J. B. Mendoza, Srlo.

3 2

Nº 24497—B/U Nº 059812—\$ 6.16

Juan Espinosa, solicita Título Supletorio finca urbana situada en Buenos Aires, setenticinco varas por lado, limitada: norte, Pío Bonilla antes, hoy otros; sur, Octavio Chamorro, calle en medio; oriente, testamentaria José de la Cruz Ugarte; poniente, testamentaria Urbano Cid.

Oponerse término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, catorce Enero mil novecientos sesentiuño.—Moisés S. Cole.

3 2

Nº 24483—B/U Nº 97761—\$ 6.80

Francisco González Argeñal, solicita Título Supletorio lote terreno rústico propio ubicado comarca Calif rnia esta comprensión, capacidad una y media manzana extensión, linderos: oriente, Rafael Chinchia; occidente, Alfonso Cruz; norte, camino real en medio; Meliton Silva y Ernesto Silva; y sur, río de Citalapa.

Quien tenga derecho, dedúzcalo término de ley. Juzgado Local Civil.—Villa de El Carmen, diez y seis de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Vict. Ordeñana.—Alfredo Avilés L., Srlo.

3 2

Nº 24459—B/U Nº 059106—\$ 4.80

Rafael Espinosa Quedo, solicita Título Supletorio finca rústica jurisdicción Tola, una manzana, limitada: oriente, Tomás Ruiz; poniente, Ramiro Amador; norte, Cirilo Cortés; sur, solicitante.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, siete Diciembre mil novecientos sesenta.—Moisés S. Cole.

3 2

Nº 24460—B/U Nº 059107—\$ 5.08

Benita Gallo viuda de Alvarado, solicita Título Supletorio finca rústica jurisdicción San Jorge, limitada: oriente, poniente, calle; norte, Santiago Martínez, Rosendo Abarea; sur, Victoria viuda de Valle.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, siete Diciembre mil novecientos sesenta.—Moisés S. Cole.

3 2

Nº 24444—B/U Nº 059803—\$ 6.00

Esmeralda Castillo de Valle, solicita Título Supletorio finca urbana jurisdicción Potosí, con casa, una manzana, limitada: norte, calle real; sur, Juan Matías Chavarría; oriente, Ana Antonia y Lucía Chavarría; poniente, Marcos Villarreal.

Oponerse término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, trece Enero mil novecientos sesentiuño.—Moisés S. Cole.

3 2

Nº 24556—B/U Nº 80179—\$ 5.76

José López Sánchez, solicita título supletorio, solar urbano terreno propio, Cantón Sur—Oriental, Nagarote, León, lindante: Poniente, mediando calle, Aristides Salazar; Oriente, Norberto López; Norte, Pedro Juárez; Sur, José López Sánchez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, nueve Septiembre mil novecientos sesenta.—J. R. Saborío E., Srlo.

3 1

Nº 24555—B/U Nº 80182—\$ 6.04

José López Sánchez, solicita título supletorio, huerta terreno propio, una y media manzanas, jurisdicción Nagarote. León, lindante: Oriente, mediando camino, predio del solicitante; Poniente mediando camino, Máximo Pérez; Norte, y Sur, José López Sánchez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, nueve Septiembre mil novecientos sesenta.—J. R. Saborío E., Srlo.

3 1

Nº 24540—B/U Nº 108107—\$ 5.88

Jacinta Rodríguez viuda de Muñoz, solicita título supletorio, casa y solar, barrio Subtiava, León, lindantes: Norte, mediando calle, Justina Zamora; Sur, Martín Morales; Oriente, Toribio Ramírez; Poniente, María Mendoza.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintiuño Enero mil novecientos sesentiuño.—J. R. Saborío E., Srlo.

3 1

Nº 24552—B/U Nº 80176—\$ 5.16

José López Sánchez, solicita título supletorio, lote nueve manzanas terreno propio, jurisdicción Nagarote, León, lindante: Oriente, Narciso Aguilar; Poniente y Sur, Felipe Corea; Norte, Francisco Bianco; Interesado opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, nueve Septiembre mil novecientos sesenta.—J. R. Saborío E., Srlo.

3 1

Nº 24553—B/U Nº 80175—\$ 5.64

José López Sánchez, solicita título supletorio, huerta cuatro manzanas terreno propio, jurisdicción Nagarote, León, lindante: Oriente, mediando callejón, José López Sánchez; Poniente, Norte y Sur, José López Sánchez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, nueve Septiembre mil novecientos sesenta.—J. R. Saborío E., Srío.

3 1

Nº 24554—B/U Nº 80174—\$ 6.04

José López Sánchez, solicita título supletorio, huerta cinco y media manzanas, terreno propio jurisdicción Nagarote, León, lindante: Oriente, Antonio Guzmán; Poniente, y sur, José López Sánchez; Norte, Eulalia v de Lezcano y Francisco Ojeda

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, nueve Septiembre mil novecientos sesenta.—J. R. Saborío E., Srío.

3 1

Nº 24541—B/U Nº 190736—\$ 5.70

Rita Castillo Silva, solicita Título Supletorio, urbano, jurisdicción Corinto, lindante: Norte, Félix Berríos; Sur, Nemesio Mendez, calle enmedio; Este, Rafael Ibarra; Oeste, Angelina Tijerino, Jorge García T. y Trinidad García.

Vale: Ochocientos córdobas.

Oyense oposicione.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veintisiete Julio mil novecientos sesenta.—Lea Riveratainez, Secretaria.

3 1

Nº 24393—B/U Nº 97817—\$ 6.20

Juan Parajón León, solicita Título Supletorio rústica sur esta ciudad, jurisdicción Departamento Managua, lindante: norte, Javier Molieri; sur, Enrique Licheistain; oriente, Carlos Riorda; y occidente, Laguna Nejapa.

Estímase: Un Mil Cuatrocientos Córdoba.

Oyense oposiciones.

Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, D.N., veinte Diciembre de mil novecientos sesenta.—G. Barberena R.—José Alej. Salinas C., Srío.

3 3

Nº 24342—B/U Nº 059441—\$ 5.76

Feliciano Vega Pérez, solicita Título Supletorio finca urbana esta jurisdicción, once varas frente, por cuarenta varas largo; limitada: norte, calle pública Apataco; sur, terreno Pedro Miranda; oriente, Andrés Vega; poniente, Rogelio Espinoza.

Opónganse legalmente.

Secretaría Juzgado Local.—Rivas, siete Diciembre mil novecientos sesenta.—Ileana Cruz Sáenz, Sría.

3 3

Nº 24433—B/U Nº 97836—\$ 6.50

Rubén Gutiérrez Arancibia, solicita Título Supletorio unión hermanos José María Gutiérrez Arancibia y Delfina Gutiérrez de Membreño, finca urbana situada Nindirí este Departamento, lindante: oriente, Adilia Membreño de Gutiérrez; poniente, Mateo Membreño; norte, Elida Ruiz; y sur, calle enmedio, Delfina Gutiérrez de Membreño.

Oponerse término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Masaya, trece Enero mil novecientos sesentiuano.—Juan Román Robleto, Secretario.

3 3

Nº 24397—B/U Nº 97823—\$ 5.75

Francisco Nurinda Cano, solicita Título Supletorio finca rústica situada en Llano Grande esta jurisdicción, lindante: oriente, Aureliana Nurinda Cano; poniente, Dolores Castro; norte, sucesores Pedro Cano; sur, sucesores Ana Cano.

Oponerse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Masaya, once Enero mil novecientos sesentiuano.—Juan Román Robleto, Secretario.

3 3

Nº 24399—B/U Nº 97822—\$ 6.00

Clemente, Aureliana, Guadalupe, Nicolás, Aristides, Rosa Palermo y Lizandro Nurinda Cano, solicitan Título Supletorio rústica, lindante: oriente, camino, Manuel Rodríguez; poniente, Francisca Nurinda Cano; norte, herederos Pedro Cano; sur, herederos Ana Cano.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, once Enero mil novecientos sesentiuano.—Carlos Martínez L., Srío.

3 3

## TERRENOS MUNICIPALES

Nº 24296—B/U Nº 79487—\$ 10.50

Andrés Flores, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicita comprar un lote de terreno de treinta hectáreas de superficie que forma parte del lote de mayor extensión llamado Mil Novecientos Quince de propiedad de esta Municipalidad, comprendido dentro de los siguientes linderos: norte, finca de Bernardino Vivas; sur, la de Gaspar Fernández y Víctor Vivas; oriente, la de Bernardino Vivas y la de los Pérez; y poniente, la de los Lumbí.

Este lote de terreno se vende conforme la ley Legislativa de 11 de Septiembre de 1953 y su Reglamento de 10. de Marzo de 1957.

Quien pretenda derechos, preséntese a deducirlos en la forma y tiempo legales.

Dado en la Alcaldía Municipal.—Juigalpa, diez y nueve de Septiembre de mil novecientos sesenta.—Max Ocón.—M. T. Martínez, Secretario.

Es conforme con su original.—Juigalpa, veintidós de Octubre de mil novecientos sesenta.—Corregido—extensión—Reglamento—preséntese—vale.—Nicolás Sequeira O., Secretario.

3 3

Nº 24240—B/U Nº 97654—\$ 6.30

Ana Díaz Corea, solicita donación solar Municipal banda noroeste esta ciudad, linderos siguientes: oriente y sur, terreno de David González; occidente, solar de Andrés Leiva; y norte, Domitila viuda de Cerna, carretera interpuesta.

Intervino: Síndico Municipal.

Oposiciones término legal.

Alcaldía Municipal, Camoapa, catorce Diciembre mil novecientos sesenta.—M. A. Mejía, Alcalde Municipal.—Sofía Olimpia Valle M., Secretaria.

3 3

Nº 24200—B/U Nº 77133—\$ 6.85

Bartolo Sándigo Sequeira, solicita donación solar Municipal banda sur-occidental de esta ciudad, linderos siguientes: oriente, casa y solar de Rubén Portillo; occidente, solar de Humberto Leiva; norte, solares de Manuel Jaime y Jacinto Sequeira; y sur, casas de Benita Salazar y Celestina de Sándigo, calle interpuesta.

Intervino: Síndico Municipal.

Oposiciones término legal.

Alcaldía Municipal.—Camoapa, siete Diciembre mil novecientos sesenta.—M. A. Mejía, Alcalde Municipal.—Sofía Olimpia Valle M., Secretaria.

3 3

Nº 24464—B/U Nº 97838—\$ 8.65

Pablo José Duarte Blanco, solicita a este Ministerio venta de un lote de terreno rústico ejidal que mide cincuenta varas de sur a norte, por cien varas de oriente a poniente, o sean cinco mil varas cuadradas, lindante así: norte y occidente, Carmela Martínez de Torres; oriente, lote del solicitante; y sur, Laxie Weis y Sidney Gordon. Incrito así: nú-

mero 39191, folio 39, Tomo 531, Asiento 20., Sección Derechos Reales este Registro Público.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro del término de ley.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y uno. — Guillermo Lang, Ministro del Distrito Nacional. — Rafael Zelaya R., Oficial Mayor. 3 3

Nº 24474—B/U Nº 84343—¢ 7.52

Basilio Espinosa, mayor edad, casado, agricultor, este domicilio, solicita donación un solar ubicado al norte esta ciudad, de treinta y tres varas y una tercera de frente, por cuarenta de fondo, limitado así: norte, calle en medio, casa y solar Antonio Ponce Vázquez; sur, solar del denunciante; oriente, solar y casa del denunciante; y occidente, solar y casa la señora Carmen Sandoval.

Quien se considere con derecho, opóngase término de ley.

Alcaldía Municipal.—Somoto, cuatro Enero mil novecientos sesenta.—Edmundo Fiallos Pinell, Alcalde Municipal.—Juan Antonio Aguilera, Srío. 3 3

Nº 24446—B/U Nº 84383—¢ 8.16

José Antonio Casco Osorio, solicita donación un solar doce varas frente, por cuarentisiete fondo, situado barrio «La Palmera» al sur esta ciudad, en él tiene edificada su casa de doce varas largo, por seis ancho, con corredor, con cocina, enladrillada con ladrillo común, techo tejas de barro, paredes de ladrillo, limitada: norte, solar y casa de Haydée Caos Osorio; sur, mediano calle, solar vacante; oriente, solar y casa, Dolores Videá; y occidente, solar Angel David Orampos.

Quien se crea con derecho, opóngase término ley.

Alcaldía Municipal.—Somoto, nueve de Enero mil novecientos sesenta y uno.—Edmundo Fiallos P., Alcalde Municipal.—Juan Antonio Aguilera, Srío. 3 3

Nº 24525—B/U Nº 049536—¢ 6.68

Teresa de Jesús de Valdivia, solicita Escritura donación solar Municipal ubicado extremo norte esta ciudad, mide frente treintitres varas, fondo sesenta varas, lindante: oriente, predio de Abraham Benavides; occidente, predio Francisco Kocha; norte, vacante; sur, casa y solar Esteban Acuna, calle en medio.

Intervino: Síndico Municipal.

Oponerse término legal.

Alcaldía Municipal.—Pueblo Nuevo, doce de Diciembre mil novecientos sesenta.—Jerónimo Valdivia O., Alcalde Municipal. 3 3

Nº 24656—B/U Nº 133318—¢ 14.85

Guillermo Orlando Romero Guerrero, solicita venta dominio Ministerio Distrito Nacional, sobre finca denominada «Las Brisas», situadas a dos leguas y medias sur esta ciudad, camino «Jocote Dulce», de diez y ocho manzanas terreno ejidal, que linda: oriente, fincas de las testamentarias de Lorenzo Navarrete Dávila y Sebastián Guerrero; occidente, finca que fué de Vicente Mora, después del doctor Luciano Gómez, cañada honda en medio; norte, la que fué de Bibiano y Salomé Araica, hoy de Vicente Zamora; y sur, finca testamentaria Lorenzo Navarrete Dávila.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en Ministerio del Distrito Nacional, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Guillermo Lang, Ministro del Distrito Nacional.—Rafael Zelaya R., Oficial Mayor. 3 2

## A V I S O S

Nº 24336—B/U Nº 97732—¢ 46.50

De conformidad con el Artículo 24 de nuestros Estatutos, avisamos que la Sra. Doris Barrios de Lanning, nos ha solicitado la reposición del Certificado No. 244 que ampara 20 Acciones de este Banco que se le extravió.

Managua, Distrito Nacional, ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta.

BANCO DE AMERICA

30 29

Nº 24337—B/U Nº 97737—¢ 44.61

De conformidad con el Artículo 24 de nuestros Estatutos, avisamos que el Sr. Paul Dambach, nos ha solicitado la reposición del Certificado No. 55 que ampara 10 Acciones de este Banco que se le extravió.

Managua, Distrito Nacional, ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta.

BANCO DE AMERICA

30 29

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71,

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día ¢ 0.70 Por trimestre.. ¢ 15.00

Número retrasado ¢ 0.30 Por Semestre.. ¢ 25.00

Por mes ..... ¢ 5.00 Por año..... ¢ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00

Por año..... ¢ 11.00

Por la publicación de edictos, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres líneas. Por la publicación de avisos edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y diez centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta es de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.